



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 8.961 ptas. Semestral 5.150 ptas. Trimestral 3.090 ptas. Ayuntamientos 6.489 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 103 pesetas De años anteriores: 206 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100% Depósito Legal BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Año 1993	Lunes 11 de octubre
Número 194		Número 194

DIPUTACION PROVINCIAL

INTERVENCION

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de septiembre de 1993, aprobó el expediente número 7 de modificación de créditos del Presupuesto General para 1993.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 178 de fecha 17 de septiembre de 1993, por espacio de quince días, sin que en dicho plazo se hayan presentado contra el mismo reclamación alguna.

A los efectos previstos en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el resumen de los capítulos de gastos, una vez incorporados los créditos de los expedientes de modificación números 1, 2, 3, 4, 5 y 6, queda de la siguiente forma:

Cap.	Concepto	Pesetas
I.	Gastos de personal	3.614.674.299
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	1.638.532.263
III.	Gastos financieros	776.790.900
IV.	Transferencias corrientes	296.755.376
VI.	Inversiones reales	3.803.580.720
VII.	Transferencias de capital	4.572.822.002
VIII.	Activos financieros	235.363.867
IX.	Pasivos financieros	555.864.036
	Total	15.494.383.463

Burgos, 7 de octubre de 1993. — El Presidente, Vicente Orden Vigar.

VIAS OBRAS Y CONTRATACION

A los efectos previstos en el artículo 122 del Texto Refundido 781/1986, de 18 de abril, se exponen al público por plazo de 8 días los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir en la celebración de un contrato de asistencia para la prestación de los trabajos de formación y ejecución de diversos expedientes de expropiación forzosa, para que puedan presentarse reclamaciones.

Burgos, 1 de octubre de 1993. — El Presidente, Vicente Orden Vigar.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, certifica:

Que en los autos que se hará mención ha recaído la siguiente sentencia, número 370.

En la ciudad de Burgos a veinte de julio de 1993.

En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. Sr. don Benito Corvo Aparicio, Magistrado, Presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, ha visto en grado de apelación los presentes autos que llevan el número 356/93 de los rollos de apelación de la misma, dimanante de los autos de juicio verbal número 23 de 1993, del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro, sobre reclamación de cantidad, que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada con fecha veinticuatro de mayor de 1993, y en el que han sido partes, como demandante—apelante, don Roberto Mijangos García, mayor de edad y vecino de Miranda de Ebro, defendido por el Letrado don Javier Martínez Villar y como demandada—apelada, "Unión Social de Seguros, Unial", con domicilio en Valladolid y defendida por el Letrado don Felipe Real Chicote.

No habiendo comparecido el demandado—apelado, don Jesús Angel Visa Gómez, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Fallo:

Que debo confirmar y confirmo la sentencia apelada, desestimando el presente recurso, con imposición de las costas del mismo al actor—apelante.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación al presente rollo, notificándose legalmente a las partes, lo pronuncio, mando y firmo. — Don Benito Corvo Aparicio. — Rubricado.

Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación en forma legal a los demandados no personados en el recurso, don Jesús Angel Visa Gómez, expido y firmo la presente en Burgos a quince de septiembre de 1993. — El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

BURGOS**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
número uno**

La Secretaría del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos hace saber:

Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número 107/1993, se ha dictado la siguiente sentencia:

En la ciudad de Burgos, a ocho de septiembre de 1993. La Ilma. Sra. doña Begoña González García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 107/93, promovidos por la Caja de Ahorros Círculo Católico de Obreros de Burgos dirigida por el Letrado don José María Codón Herrera, y representada por el Procurador de los Tribunales don Eusebio Gutiérrez Gómez, contra José González Arlanzón y María Dolores Navas Huete, declarados en rebeldía en este procedimiento, y, fallo: Que estimando la demanda deducida por el Procurador de los Tribunales don Eusebio Gutiérrez Gómez, en nombre de Caja de Ahorros Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra José González Arlanzón y María Dolores Navas Huete, debo condenar y condeno a éstos a que abonen a la actora la suma reclamada de 142.943 pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad así como al pago de las costas procesales. Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, que se llevará a cabo conforme a lo establecido en el art. 769 de la LEC, dada la rebeldía de los demandados. E/B. González García. — Rubricado.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, que se encuentran en ignorado paradero.

Dado en Burgos a 14 de septiembre de 1993. — La Secretaría (ilegible).

6187.-4.940

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
número dos**

En virtud de lo acordado en expediente de dominio número 405/93 seguido a instancia de don Javier Revilla Temiño, mayor de edad, con D.N.I. núm. 71.240.707, con domicilio en Villangómez (Burgos), contra el Ministerio Fiscal, para la reanudación de tracto sucesivo interrumpido de una doceava parte indivisa de la finca sita en Modúbar de la Emparedada (Burgos) con el núm. 247 del plano general, finca rústica, de cereal seco, al sitio llamado Vallejos, que linda al norte, con Román Palacios (f. 241), y linde; sur, con linde y camino; este, con Eliecer Fernández (f. 246); y oeste con linde. Tiene una extensión superficial de una hectárea, ochenta y una áreas y ochenta centiáreas; indivisible.

Se cita por el presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de 10 días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Y expido el presente para que sirva de citación en legal forma.

Burgos, a 17 de septiembre de 1993. — El Secretario (ilegible).

6188.-3.420

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos, hace saber:

Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a doce de julio de 1993.

La Ilma. Sra. doña María Elena Estrada Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de menor cuantía, promovidos por Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representado por el Procurador doña María Mercedes Manero Barriuso, y dirigido por el Letrado don Fernando Dancausa Treviño, contra don Jesús Manuel Rubio Iturriaga e Intervegasa, S.A., hallándose en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad, y fallo:

Que estimando en su integridad la demanda interpuesta por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso en nombre y representación de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos contra Intervegasa, S.A. y don Jesús Manuel Rubio Iturriaga, debo declarar y declaro:

La preferencia legal y el mejor derecho de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, a cobrar su crédito con prioridad y preferencia a Intervesa, S.A., ejecutante en los autos 537/91, y sobre los bienes del mismo ejecutado, don Jesús Manuel Rubio Iturriaga, en el juicio ejecutivo 537/91 de este juzgado y por la total cantidad reconocida en el título (sentencia); y ordeno la cancelación de las anotaciones preventivas del embargo practicadas en el Registro de la Propiedad sobre las fincas embargadas, a favor de Intervegasa, S.A., practicándose de nuevo por el orden de preferencia que resulte de esta resolución, para lo cual se librarán los mandamientos oportunos.

Condenando expresamente a la parte demandada a las costas causadas en este procedimiento.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé el art. 769 de la LEC, dada la rebeldía de la parte demandada.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 15 de septiembre de 1993. — El Secretario (ilegible).

6189.-7.600

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
número tres**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos hace saber:

Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.: En la ciudad de Burgos, a uno de septiembre de 1993.

El Ilmo. Sr. don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos con el n.º 310/92, promovidos por El Corte Inglés, S.A., representado por el procurador doña Elena Cobo de Guzmán Pisón, y dirigido por el Letrado don Mariano Martínez de Simón, contra Julio Braceras López, incomparecida en las presentes actuaciones.

Fallo: Estimando la demanda interpuesta por El Corte Inglés, S.A., representado por la Procuradora doña Elena Cobo de Guzmán Pisón, contra doña Julia Braceras López, debo condenar y condeno a la parte demandada a que satisfaga a la actora en la cantidad de ciento treinta y cinco mil veinticinco pesetas (135.025 ptas.), incrementada en el interés legal del dinero desde la fecha de interposición de la demanda, haciendo expresa imposición a la demandada de las costas procesales. Dicha cantidad devengará en favor del acreedor el interés previsto en el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación el legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 8 de septiembre de 1993. — El Secretario (ilegible).

6190.-7.220

Doña Pilar Lafuente de Benito, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de los de Burgos hace saber:

Que en este juzgado y promovido por la Procuradora doña Lucía Ruiz Antolín, en nombre y representación de doña Felisa Escolar Oreca, mayor de edad, viuda, vecina de esta ciudad, c/Condesa Mencía, número 91, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato número 309/93 de su hermano de un solo vínculo don Andrés Escolar Oreca, quien había nacido el 30 de noviembre de 1908 en Torresandino (Burgos), y falleció en Burgos el día 7 de enero de 1992, en estado de soltero, sin descendientes conocidos.

Por la promotora del presente expediente, doña Felisa Escolar Oreca, se solicita sean declarados herederos abintestato del causante don Andrés Escolar Oreca el hermano supersite don Santiago Escolar Oreca quien heredará por cabezas; los cuatro hijos de su fallecida hermana doña Urbana Escolar Oreca: don Raimundo, don Eladio, doña Casta y doña María del Carmen León Escolar, quienes heredarán por estirpes y en representación de su madre; los nueve hijos de su fallecido hermano don Aurelio, es decir: don Eugenio, doña Juana, don Vicente, doña María del Carmen, don Vidal, don Jesús, doña Agueda, don Félix y doña Felipa Escolar León, quienes heredarán por estirpes y en representación de su padre; los seis hijos de su fallecido hermano don Constancio Escolar Oreca, es decir: don Eladio, don Andrés, don Pablo, don Constancio, don Félix y don Miguel Escolar Royuela, quienes heredarán por estirpes y en representación de su padre; y doña Felisa Escolar Oreca, hermana de un sólo vínculo del fallecido, teniendo en cuenta que aquéllos, excepto esta última, tomarán doble porción que ésta en la herencia.

No habiendo otorgado disposición testamentaria alguna el causante don Andrés Escolar Oreca, por el presente se cita a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que en el plazo de los treinta días siguientes a la publicación del presente, comparezcan ante este juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento, en otro caso, de paralles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en el tablón de anuncios de este juzgado, del Ayuntamiento de Burgos y Juzgado de Paz de Torresandino, firmo el presente en Burgos, a 14 de septiembre de 1993. — La Secretaria, Pilar Lafuente de Benito.

6191.-6.460

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos hace saber:

Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 26 de mayo de 1993.

Vistos por don Roger Redondo Argüelles, Magistrado-Jefe del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Burgos, los autos de Tercera de mejor derecho número 11/93 seguidos a instancia de la Sociedad para el Desarrollo Industrial de Castilla y León, S.A. (Sodical), representada por el Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y bajo la dirección letrada de don Alejandro García, contra la Sociedad de Garantía Recíproca Castellano Leonesa (Sogacal, S.G.R.) representada por el Procurador don César Gutiérrez Moliner y bajo la dirección letrada de don Fernando López Iglesias, y contra Urbión Industrial, S.A.L., en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando como estimo íntegramente la demanda de tercera de mejor derecho, interpuesta por el Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, en nombre y representación de la entidad Sociedad para el Desarrollo Industrial de Castilla y León (Sodical) frente a la Sociedad de Garantía Recíproca Castellano Leonesa (Sogacal, S.G.R.), representada por el procurador don César Gutiérrez Moliner, y frente a Urbión Industrial S.A.L., en rebeldía procesal, debo declarar y declaro el mejor derecho de la actora a percibir el importe que se obtenga de la ejecución de los bienes embargados a Urbión Industrial, S.A.L., en el procedimiento ejecutivo número 313/91 seguido en este juzgado, siéndolo en virtud del crédito que ostenta frente a éste por cuantía de quince millones novecientos treinta y seis mil ochocientos cincuenta y seis pesetas (15.936.856 ptas.), el cual se declara preferente al ostentado por la demandada Sogacal, S.G.R., así como los intereses, gastos y costas que se deriven en el juicio ejecutivo de referencia, condenando a los demandados al abono de las costas procesales causadas en el presente procedimiento.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada Urbión Industrial, S.A.L., que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos a 16 de septiembre de 1993. — El Secretario (ilegible).

6192.-7.030

Cédula de citación de remate

En los autos de juicio ejecutivo número 334/93, promovidos a instancia del Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez, contra don Juan Bautista Navas Sanz y doña María del Mar Rebollo Calzado, sobre reclamación de 3.000.000 de pesetas de principal, 333.191 pesetas de intereses vencidos, y 1.000.000 de pesetas de intereses posteriores y costas, se ha acordado por auto de esta fecha, por ignorarse el paradero de los demandados, y sin el previo requerimiento de pago, ratificar el embargo preventivo llevando a efecto en los autos de embargo preventivo número 54/93, seguidos en este mismo juzgado, sobre el siguiente bien propiedad de los demandados indicados:

Vivienda sita en la planta 10, letra D, de la Avenida del Cid Campeador, número 4 de Burgos, propiedad de don Juan Bautista Navas Sanz y doña María del Mar Rebollo Calzado.

Asimismo se ha acordado verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el art. 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a dichos demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongán a la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Burgos, a 9 de septiembre de 1993. — El Secretario (ilegible).

6194.-3.990

MIRANDA DE EBRO**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
número dos***Cédula de notificación*

Don Eugenio López Corral, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Miranda de Ebro (Burgos) y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se tramita Juicio Verbal núm. 34 de 1992, habiéndose dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo y publicación son del tenor literal siguiente:

"Sentencia: Don José Luis Eduardo Morales Ruiz, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de los de Miranda de Ebro, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Verbal Civil, seguidos en este Juzgado bajo el número 34/92, a instancia de doña Farida Djedaini, contra don Julio Fagundo Martín, don José Molinilla Arín y la compañía aseguradora Previsora Española, S.A., contra don José Muguza Urtizbera y contra la compañía aseguradora Lagun Aro, S.A.

Y en ejercicio de la facultad jurisdiccional que le confiere el Artículo 117 de la Constitución Española, y administrando Justicia, en nombre de Su Majestad el Rey, ha pronunciado la siguiente sentencia:

En Miranda de Ebro (Burgos) a veintiocho de julio de 1993.

Fallo: Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta el Procurador de los Tribunales don Juan Carlos Yela Ruiz, en la representación de doña Farida Djedaini contra don José Molinilla Fagundo Martín, don José Muguza Urtizbera y la aseguradora Lagun Aro, S.A., y en su consecuencia debo condenar y condeno a don José Molinilla Arín y la compañía aseguradora Previsora Española, S.A., a que indemnicen solidariamente a doña Farida Djedaini en la suma de quinientos veintiocho mil cincuenta y ocho pesetas, y en más los intereses devengados al tipo del interés al tipo del 20%, desde la fecha del siniestro (9.4.92), de conformidad con la disposición adicional III de la Ley Orgánica 3/1989 de 21 de junio. Todo ello con expresa imposición de costas a los citados codemandados que ahora resultan condenados. Y debo absolver y absuelvo a don Julio Fagundo Martín, a don José Muguza Urtizbera, y a la compañía aseguradora Lagun Aro, S.A., de cuantos pedimentos se formularon en su contra en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente, a las partes, en la forma procesal pertinente, —en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuanto al codemandado procesalmente rebelde— instruyéndoles que contra la misma cabe Recurso de Apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en el término de cinco días, el cual en su caso deberá interponerse por medio de escrito y de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 733 de la L.E.C. Advertiendo que de ser recurrente la parte condenada, deberá acreditar haber constituido el depósito a que se refiere Disposición Adicional I) apartado 4.º de la Ley Orgánica 3/89 de 21 de Junio.

Así por esta mi sentencia de la que se llevará testimonio bastante a los autos originales, para su notificación y cumplimiento y juzgado definitivamente en primera instancia.

Lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado. Don José Luis Eduardo Morales Ruiz".

Y para que conste y sirva de notificación a don José Muguza Urtizbera, y su publicación en el «Boletín Oficial» de Burgos, se expide y firma la presente en Miranda de Ebro, a 4 de septiembre de 1993. — El Secretario, Eugenio López Corral.

5955.-8.930

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO
DE BURGOS***Cédulas de notificación y requerimiento de pago*

En ejecución núm. 152/93 seguida ante este Juzgado a instancia de Luisa María Ramírez Sanz contra Servicios Agrícolas Arandinos, S.A. ha sido dictada la siguiente diligencia de ordenación:

Secretario, doña Carmen Gay Vitoria. En el Juzgado de lo Social número uno de Burgos, a 6 de septiembre de 1993.

Por presentado el anterior escrito con su copia, por doña Luisa María Ramírez Sanz regístrese en el Libro de Ejecuciones Contenciosas, requiriéndose a Servicios Agrícolas Arandinos, S.A. para que inmediatamente haga efectivas en este Juzgado la cantidad de 755.796 ptas. de principal, más el 12% de interés devengado desde la notificación de la sentencia hasta la fecha de su pago, de conformidad con lo establecido en el art.º 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La cantidad de 755.796 ptas. más los intereses deberá ser abonada en éste Juzgado de lo Social o ingresada en la cuenta corriente de que es titular en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A. urbana calle Miranda, de Burgos, señalando ejecución núm.152/93, clave 64, en plazo no superior a quince días.

Caso de no hacerse efectiva la cantidad indicada, procedase al embargo de bienes del deudor en cuantía suficiente para hacer frente a las deudas, más la cantidad de 75.000 ptas. que se presupuestan para gastos de ejecutoria, provisionalmente calculados, sirviendo la presente de mandamiento en legal forma para la práctica de la traba por el Agente Judicial de servicio ante el Oficial, don Gregorio Paúl Alcalde, habilitado por mí, Secretario, para esta actuación.

Dando traslado del escrito de la parte ejecutante, cítese en este procedimiento al Fondo de Garantía Salarial que en plazo de quince días podrá instar la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, conforme el art.º 247 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Encontrándose la deudora en paradero desconocido, requiérase de pago por medio del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y habiéndose iniciado los trámites de insolvencia de la apremiada en ejecución 140/93, espérese a su resultado.

Así lo ordeno y doy fe. Y para que sirva de notificación y requerimiento de pago en legal forma, expido y firmo la presente en Burgos, a 6 de septiembre de 1993. — El Secretario Judicial (ilegible).

6091.-8.550

En ejecución núm. 132/93 seguida ante este Juzgado a instancia de Antonio Muñana Vera contra Antonio González Rodríguez ha sido dictada la siguiente diligencia de ordenación:

Secretario, doña Carmen Gay Vitoria.

En el Juzgado de lo Social número uno de Burgos, a 14 de julio de 1993.

Por presentado el anterior escrito con su copia, por don Antonio Muñana Vera, regístrese en el Libro de Ejecuciones Contenciosas, requiriéndose a Antonio González Rodríguez para que inmediatamente haga efectivas en este Juzgado la cantidad de 277.742 ptas. de principal, más el 12% de interés devengado desde la notificación de la sentencia hasta la fecha de su pago, de conformidad con lo establecido en el art.º 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La cantidad de 277.742 ptas. más los intereses deberá ser abonada en éste Juzgado de lo Social o ingresada en la cuenta corriente de que es titular en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A. urbana calle Miranda, de Burgos, señalando ejecución núm. 132/93, clave 64, en plazo no superior a quince días.

Caso de no hacerse efectiva la cantidad indicada, procédase al embargo de bienes del deudor en cuantía suficiente para hacer frente a las deudas, más la cantidad de 27.000 ptas. que se presupuestan para gastos de ejecutoria, provisionalmente calculados, sirviendo la presente de mandamiento en legal forma para la práctica de la traba por el Agente Judicial de servicio ante el Oficial, don Gregorio Paúl Alcalde, habilitado por mí, Secretario, para esta actuación.

Dando traslado del escrito de la parte ejecutante, cítese en este procedimiento al Fondo de Garantía Salarial que en plazo de quince días podrá instar la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, conforme el art.º 247 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación y requerimiento de pago en legal forma, expido y firmo la presente en Burgos, a 14 de julio de 1993. — El Secretario Judicial (ilegible).

6092.-7.600

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Cédulas de citación

En autos número 609/93, seguidos por Celia Campo Alonso contra Procace, S.A. sobre cantidad, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, ha acordado citar al demandado Procace, S.A. para que comparezca ante este Juzgado número 2 (Burgos, San Pablo, 12-A), el día 10 de noviembre de 1993, a las 11 horas, a fin de celebrar actos de conciliación y juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma, así como la prueba de confesión judicial en el juicio, advirtiéndole que de no comparecer personalmente al mismo se le podrá tener por confeso, en cuanto a los hechos de la demanda; cuyo último domicilio lo tuvo el demandado Procace, S.A. en Burgos y en la actualidad se encuentra en paradero desconocido, expido la presente en Burgos a veintitrés de septiembre de 1993. — El Secretario (ilegible).

6383.-3.000

En autos núm. 736/93, seguidos por Fausto Alonso Aguado contra Estructuras Marcos, S.A. sobre despido, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social núm. dos de Burgos, ha acordado citar al demandado Estructuras Marcos, S.A. para que comparezca ante este Juzgado núm. 2 (Burgos, San Pablo, 12-A), el día 25 de octubre de 1993, a las 11,30 horas, a fin de celebrar actos de conciliación y juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación el legal forma, así como la prueba de confesión judicial en el juicio, advirtiéndole que de no comparecer personalmente al mismo se le podrá tener por confeso, en cuanto a los hechos de la demanda; cuyo último domicilio lo tuvo el demandado Estructuras Marcos, S.A. en Condado de Treviño y en la actualidad se encuentra en paradero desconocido, expido la presente en Burgos a veintitrés de septiembre de 1993. — El Secretario (ilegible).

6384.-3.000

ANUNCIOS OFICIALES

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Don César Delgado Plaza, vecino de Villaldemiro (Burgos), solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª.2. de la Ley 29/1985 de 2 de agosto, de aguas, de un aprovechamiento de los ríos Sambol y Arlanzón, con destino a riego de 10,24 has., (parcelas 39, 59 y 157), en t. m. de Villaldemiro (Burgos).

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales, contando a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la alcaldía de Villaldemiro (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (I-20.259-BU).

Valladolid, 15 de julio de 1993. — El Secretario General, Elías Sanjuan de la Fuente.

5939.-3.800

Don Miguel Angel Vicente Pastor, solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª.2. de la Ley 29/1985 de 2 de agosto, de aguas, de un aprovechamiento del arroyo Villajos, con destino a riego de la finca 817, de 10,4466 has., en t. m. de Castrojeriz (Burgos).

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales, contando a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la alcaldía de Castrojeriz (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (I-9.858-BU).

Valladolid, 15 de julio de 1993. — El Secretario General, Elías Sanjuan de la Fuente.

5939.-3.800

Don Lucio Martín Muñoz, con domicilio en Palazuelos de Muñó, solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª.2. de la Ley 29/1985 de 2 de agosto, de aguas, de los dos aprovechamientos del Río Arlanzón, con destino a riego de 0,84 has. y 0,72 has. respectivamente en t. m. de Palazuelos de Muñó (Burgos).

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales, contando a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la alcaldía de Palazuelos de Muñó (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5 - Valla-

dolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (I-20.384-BU).

Valladolid, 15 de julio de 1993. — El Secretario General, Elías Sanjuan de la Fuente.

6140.-3.800

Doña Eulogia González Villanueva, con domicilio en c/ Anselmo Salva, 2 - 4.ª (Burgos), solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª.2. de la Ley 29/1985 de 2 de agosto, de aguas, de un aprovechamiento del Río Arlanzón, con destino a riego de 0,6688 has., en la parcela 263, polígono 11, en t. m. de Celada del Camino (Burgos).

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales, contando a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la alcaldía de Celada del Camino (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (I-20.302-BU).

Valladolid, 15 de julio de 1993. — El Secretario General, Elías Sanjuan de la Fuente.

6323.-3.800

Ayuntamiento de Avellanosa de Muñó

Formulada la Cuenta General del presupuesto de la entidad referida al ejercicio económico de 1992, se expone al público, junto con sus justificantes durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que se estimen oportunos.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Avellanosa de Muñó, a 10 de septiembre de 1993. — El Alcalde, Enrique Sancho Elena.

6116.-3.000

En la Intervención de esta entidad local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para 1993, aprobado inicialmente por este Ayuntamiento.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho art. 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Oficina de reclamación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Avellanosa de Muñó, a 10 de septiembre de 1993. — El Alcalde, Enrique Sancho Elena.

6117.-3.000

Ayuntamiento de Basconillos del Tozo

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Basconillos del Tozo hace saber:

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 1993, aprobó inicialmente el presupuesto general de este municipio, formado para el ejercicio de 1993 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, al término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, 1, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones o sugerencias.

En Basconillos del Tozo, a 6 de septiembre de 1993. — El Alcalde (ilegible).

6164.-3.000

Ayuntamiento de Iglesiarrubia

En la Intervención de esta entidad local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para 1993, aprobado inicialmente por este Ayuntamiento.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho art. 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Oficina de reclamación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Iglesiarrubia, a 10 de septiembre de 1993. — El Alcalde, Guillermo Lope Arauzo.

6166.-3.000

Formulada la Cuenta General del presupuesto de la entidad referida al ejercicio económico de 1992, se expone al público, junto con sus justificantes durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que se estimen oportunos.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Iglesiarrubia, a 10 de septiembre de 1993. — El Alcalde, Guillermo Lope Arauzo.

6167.-3.000

Mancomunidad Valle del Río Riaza (Fuentelcésped)

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1993 aprobado inicialmente por el consejo de la Mancomunidad en sesión el día 1 de septiembre de 1993.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho art. 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de presentación y admisión de reclamaciones: quince días a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Oficina de presentación: Secretaría de la Mancomunidad, sita en el Ayuntamiento de Fuentelcésped

c) Organismo ante el que se reclama: Consejo de la Mancomunidad.

Fuentelcésped, a 15 de septiembre de 1993. — El Presidente, Enrique Pascual García.

6169.-3.000

Formada por Secretaría Intervención la cuenta general del ejercicio económico de 1992, integrada por los estados y cuentas anuales y sus anexos, a los que hacen referencia las reglas 230 y 237, respectivamente de la instrucción de contabilidad para entidades locales con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por orden de 17 de julio de 1990, se hace público que dicha cuenta general se halla de manifiesto en la Secretaría de esta mancomunidad, sita en Fuentelcésped, por espacio de quince días desde la aparición de dicho anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante dicho plazo y ocho días más, los interesados pueden presentar reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Fuentelcésped, a 15 de septiembre de 1993. — El Presidente, Enrique Pascual García.

6170.-3.000

Ayuntamiento de Sasamón

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sasamón hace saber:

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 1993, aprobó inicialmente el presupuesto general de este municipio, formado para el ejercicio de 1993 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, al término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, 1, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones o sugerencias.

En Sasamón, a 6 de septiembre de 1993. — El Alcalde, Daniel Peña.

6181.-3.000

Ayuntamiento de Valle de Santibáñez

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valle de Santibáñez hace saber:

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 1993, aprobó inicialmente el presupuesto general de este municipio, formado para el ejercicio de 1993 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, al término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, 1, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones o sugerencias.

En Valle de Santibáñez, a 15 de septiembre de 1993. — El Alcalde (ilegible).

6165.-3.000

Ayuntamiento de Arija

De acuerdo con lo establecido en las Ordenanzas Fiscales reguladoras de Impuestos, Tasas, y Precios Públicos del Ayuntamiento de Arija, y por acuerdo de Pleno de fecha 3-9-1993, habiéndose aprobado los siguientes padrones fiscales:

— Padrón Catastral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, de 1993.

— Padrón Catastral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, de 1993.

— Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

— Padrón de la Tasa por la prestación de los Servicios de Alcantarillado del 2.º semestre de 1992.

— Padrón de la Tasa por la prestación de los Servicios por Recogida de Basuras del 2.º semestre de 1992.

— Padrón del Precio Público para la instalación de rieles, postes, cable, palomillas, cajas de amarre, etc.

— Padrón del Precio Público por suministro de agua a domicilio del 2.º semestre de 1992.

— Censo definitivo del Impuesto sobre Actividades Económicas de 1993.

Quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la inserción de este edicto en el B.O.P. al objeto de que puedan presentarse reclamaciones por los interesados legítimos.

En Arija, a 8 de septiembre 1993. — El Alcalde-Presidente, Facundo Santiago Martínez.

6037.-3.000

Ayuntamiento de La Gallega

El Ayuntamiento de La Gallega, en sesión de fecha de 7 de agosto de 1993 aprobó por unanimidad el proyecto sobre Casa Consistorial, realizado por don Gerardo González Rincón; con un presupuesto de 2.000.000 de ptas.

La Gallega, a 6 de septiembre de 1993. — El Alcalde (ilegible).

6033.-3.000

Ayuntamiento de Cantabrana

La Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 1993, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1993.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2.º de citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de predicha Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Cantabrana, a 6 de septiembre de 1993. — El Alcalde, Rafael Rufino García Alonso.

6029.-3.000

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las Cuentas Generales de Presupuesto y Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1992, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cantabrana, a 6 de septiembre de 1993. — El Alcalde, Rafael Rufino García Alonso.

6030.-3.000

Ayuntamiento de Fuentelisendo

De conformidad con el procedimiento señalado en el número 3 del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes, referidas al ejercicio de 1992, quedan expuestas al público para posibles reparos y observaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que estimen oportuno las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuentelisendo, 8 de septiembre de 1993. — El Alcalde (ilegible).

6111.-3.000

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Lista de aspirantes admitidos y excluidos en el Concurso-Oposición convocado para cubrir en propiedad dos plazas vacantes de arquitecto, en la plantilla de personal funcionario de esta Corporación.

Admitidos por su número de actuación, según sorteo celebrado el día 26 de marzo de 1992:

1. — Vara Mora, M^a Carmen
2. — Abarquero Espina, M.^a de la Paloma
3. — Aragón Torre, Guillermo
4. — García-Murillo Rodríguez, Mónica
5. — González Bartolomé, José Angel
6. — Guerra Matilla, Jorge
7. — Izquierdo Galerón, José Ignacio
8. — Lara Suriñach, Esther
9. — Morcillo Amelburu, Manuel
10. — Ramos González, Gaspar
11. — Rodríguez-Monteverde Cantarell, Ana M.^a

Excluidos por haber presentado la instancia fuera de plazo:

— Ninguno.

Composición del Tribunal

Presidente:

Doña Cándida Sáiz González como titular y don Paulino Benito Pardo como suplente.

Vocales:

Don José Ramón Baldó Levy, como titular, en representación de la Junta de Castilla y León y don Carlos Moliner Robredo como suplente; don José Luis Izquierdo Dobarco, Arquitecto designado por la Corporación; como titulares, don Juan Antonio Torres Limorte, Secretario General de la Corporación, y don José Luis M.^a González de Miguel, Oficial Mayor Letrado de la Corporación.

Secretario:

Don Cristóbal Serrano Gómez, Jefe de la Sección de Personal.

Fecha y hora de celebración del primer ejercicio:

El día 29 de octubre de 1993 (viernes), a las nueve horas de la mañana, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, sito en Plaza José Antonio, 1, debiendo acudir provistos del D.N.I. y bolígrafo.

Burgos, 1 de octubre de 1993. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

6499.-9.690